Lo que se a pagado y lleua el S.or Jorge Ybañes para la paga de los ciento y treinta y seis mill y setecientos y onze mrs que cobro por el Concejo de Vergara de las obras pias del cap.n Madariaga del año de 1U dc cuy

Paguea Andres Lopez de Lozaeta por su libranza nueue mill y setecientos y veinte y cinco mrs	re U dn ee v
a los frayles de la Trinidad quinze mill mrs que ouieron de hauer el dho año	e v U —
quatro mill y ciento y un mrs del trueco y cobranza	iiij U c - 1
al S.or Jorge Ybañez le dado dos mill y setecientos y ochenta reales que valen	ec iiii U d ee
	c ee iij U m el vj
De manera que deuo dig.o que se dieron	e iii U m le v
A la Ilt.a ss. de seguera para de cobrar el juro = Ytem [illegible]	c eee vi U dm e 1

Digo yo Jorge Ybañez de Recal de V.o de la uilla de Vergara residente en esta Corte que R.ui del S.or Thomas de Ayordi Cont.or Mayor de su mag.d en su q.o supremo de Contaduria mior de q.tas y ordenes militares tres mill y ciento y ochenta reales para dar en la uilla de Vergara a la Justicia y Regim.to de la dha uilla a cumplim.to de ciento y treinta y seis mill setecientos y onze mrs que cobro por su poder del juro del cap.n Madariaga del año passado de mill y seiscientos y treze [illegible] en m.d al ynteyocho de henero de mill y seiscientos y quinze años.